



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2009 - CMPP.

Puno, 11 de febrero del 2009.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto, en Sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 01-2009-CPALR de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Plan Copesco Nacional, tiene como objeto establecer los mecanismos de colaboración y apoyo en el marco del Plan Anual de Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional 2008 de la Ley N° 27889, para ejecutar la obra: "puesta en valor y acondicionamiento turístico del Parque Arqueológico de Sillustani, provincia de Puno - Puno" con código SNIP N° 50813.

Que, el convenio se sujeta a la Ley N° 27889 que crea el "Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2006-MINCETUR, estableciendo que los recursos obtenidos de la aplicación del impuesto extraordinario sean administrados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para financiar exclusivamente las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo de turismo nacional, y que determinados proyectos contenidos en el plan 2008 serán ejecutados a través de transferencia financiera del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Plan Copesco Nacional) a favor de los Gobiernos Locales. Para ello, resulta necesario suscribir los convenios que establezcan los mecanismos de colaboración para el seguimiento y supervisión de los proyectos que se ejecutan mediante transferencia financieras.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, de la Opinión Legal N° 984-2008-MPP/OAJ, se establece la procedencia de la aprobación del convenio referido en el primer considerando del presente Acuerdo.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Plan Copesco Nacional, que tiene como objeto establecer los mecanismos de colaboración y apoyo en el marco del Plan Anual de Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional 2008 de la Ley N° 27889, para ejecutar la obra: "puesta en valor y acondicionamiento turístico del Parque Arqueológico de Sillustani, provincia de Puno - Puno" con código SNIP N° 50813, suscrita en fecha 14 de noviembre del año dos mil ocho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abey JUAN E MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Ing. Luis Bustamán Castillo
Alcalde